



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 26 de junio de 2024

VISTO el Recurso Jerárquico en subsidio presentado por el Ingeniero Facundo Nicolás OLIVA CUNEO contra la Resolución N°65/2024 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N°1711/2022 de fecha 6 de diciembre, el Consejo Superior resolvió autorizar el llamado a concurso para cubrir el cargo de Profesor/a Titular o Asociado/a (1 DS) en la asignatura "Comunicación de Datos" del Departamento Ingeniería en Sistemas de Información de la Facultad Regional Córdoba.

Que el 4 de diciembre de 2023 se llevó a cabo el concurso, al que se presentaron tres aspirantes, y en el cual el Jurado recomendó las correspondientes Categorías Académicas.

Que el aspirante Facundo Nicolás OLIVA CÚNEO, segundo en el orden de mérito, impugna el dictamen del jurado, dictamen que fue posteriormente ampliado a solicitud del Consejo Directivo, mediante Resolución N°2246/2023.

Que el 1 de marzo de 2024, mediante Resolución N°65/2024, el Consejo Directivo resolvió desestimar la impugnación presentada y aprobar lo actuado por el jurado, proponiendo al Consejo Superior la designación docente correspondiente.

Que el Ing. Facundo Nicolás OLIVA CUNEO interpuso recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio contra la Resolución 65/2024 del Consejo Directivo, que fue desestimado por este órgano colegiado mediante Resolución N°788/2024.

Que el recurrente fundamenta su petición en la supuesta existencia de ilegalidad y arbitrariedad manifiesta, carencia de fundamentos en el dictamen, e incorrecta evaluación de antecedentes.



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Que la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos analizó el expediente, y en particular la actuación del Jurado y su ampliación, no advirtiendo que exista infracción alguna al principio de legalidad, atento que se han cumplido todos los procedimientos, plazos y notificaciones establecidas en el Reglamento de Concursos Docentes (Ordenanza N°1273).

Que tampoco se observa que haya existido arbitrariedad o irrazonabilidad en el actuar del Jurado o del Consejo Directivo, ya que ambos órganos llevaron adelante sus obligaciones en todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza de Concursos

Que analizados los antecedentes la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos considera que se ha dado cumplimiento con el procedimiento establecido en la Ordenanza N°1273 (modificada por Resolución de Consejo Superior N°1766), razón por la cual corresponde desestimar el recurso jerárquico interpuesto por el Ingeniero Facundo Nicolás OLIVA CUNEO contra la Resolución N°65/2024 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DESESTIMAR el recurso jerárquico interpuesto por el Ingeniero Facundo Nicolás OLIVA CUNEO contra la Resolución N°65/2024 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba.



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

ARTICULO 2°. - REMITIR el expediente a la Comisión de Enseñanza para el tratamiento y resolución del concurso docente para cubrir el cargo de Profesor/a Titular o Asociado/a (1 DS) en la asignatura "Comunicación de Datos" del Departamento Ingeniería en Sistemas de Información de la Facultad Regional Córdoba.

ARTICULO 3°. - Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°1154/2024